



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2021-MPLP

Tingo María, 14 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Informe N° 0156-2021-MPLP-GM de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el Informe N° 190-2021-GPP-MPLP DE LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 071-2021-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asunto Jurídico y el Proveído S/N de Despacho de Alcaldía que hacen llegar la propuesta de MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 2019, 2020 y 2021 aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2020-MPLP, el mismo que será de modo virtual, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

De acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal. Del mismo modo el artículo 148 señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

La Ordenanza Municipal N° 009-2020-MPLP de fecha 05 de marzo del 2020 se APROBÓ el REGLAMENTO QUE REGULA DE CARACTER GENERAL Y PERMANENTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO el mismo que quedo suspendido su convocatoria por graves circunstancias que afecten la vida de la Nación;

